



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

AVISO

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| Proceso | ACCIÓN DE TUTELA |
| Accionante | JOHN EDISON ZULUAGA TABORDA |
| Accionado | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA |
| Radicado | 05001 40 03 007 2024 00469 00 |

A los señores Universidad De Antioquia y la totalidad de los terceros con interés legítimo en el presente asunto, entre ellos, los participantes del concurso profesoral 2022, que fue convocado mediante Resolución Rectoral 49348 de 26 de septiembre de 2022, se les notifica el contenido de la sentencia de tutela de fecha 3 de abril de 2024, proferida dentro de la acción constitucional instaurada por el señor JOHN EDISON ZULUAGA TABORDA en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

En la parte resolutive se dispuso.

FALLA

PRIMERO: DECLARAR improcedente por subsidiariedad el amparo constitucional a los derechos fundamentales invocados por el accionante JOHN EDISON ZULUAGA TABORDA en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TUTELAR el derecho fundamental de petición invocado por el señor JOHN EDISON ZULUAGA TABORDA, en contra de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TERCERO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que proceda a emitir en el término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente sentencia, respuesta clara, de fondo, precisa y congruente a la solicitud elevada por el accionante el 20 de septiembre de 2023, la cual deberá ser debidamente notificada a la accionante, respuesta que deberá contener el pronunciamiento del punto c.1. Orden, coherencia y claridad de la exposición y c.2. Capacidad crítica, creativa y analítica, como relacionar en el mismo lo pertinente con la comisión evaluadora designada mediante la Resolución rectoral 50199 del 26 de junio de 2023, respuesta que se deberá desarrollar bajo los parámetros discursivos aplicados en la respuesta dada a la presente acción constitucional, advirtiendo además que dicha respuesta deberá ser remitida y puesta en conocimiento del accionante en el correo electrónico informado por la misma en el derecho de petición referido.

CUARTO: ORDENAR a la Rectoría de la accionada UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que una vez notificada la presente providencia, NOTIFIQUE y/o COMUNIQUE de forma inmediata la presente sentencia de tutela a través de la página Web, a fin de que todos los Participantes del Concurso

Público de Méritos convocado mediante la Resolución Rectoral 49348 de 26 de septiembre de 2022. "Concurso Profesorial 2022" de la Universidad de Antioquia" conozcan la presente decisión. la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA acreditará de manera clara y completa ante este Despacho, el diligenciamiento de la notificación aquí ordenada.

QUINTO: NOTIFICAR este fallo a las partes advirtiendo así mismo que esta decisión es susceptible de impugnación que deberá ser formulada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que se realizará a las partes en forma personal o por otro medio expedito y que vencido dicho término sin que haya sido impugnada se remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.----- Firmado----- KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ -----JUEZ-----"

Fijado hoy 4 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Desfijado hoy 4 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.



**JUAN DAVID PALACIO TIRADO
SECRETARIO**